



California's Protection & Advocacy System
Línea gratuita (800) 776-5746

Programas de apoyo al empleo y de incentivo laboral de conformidad con el Título II del SSDI

Marzo de 2016, Publicación N.º 5522.02 - Spanish

¿Qué sucede con mis beneficios del Seguro Social para Personas con Discapacidades (SSDI) cuando comienzo a trabajar?

Esta es una de las preguntas más frecuentes que realizan los beneficiarios del SSDI que desean trabajar. La Administración del Seguro Social (SSA) ofrece programas de apoyo al empleo y de incentivo laboral que pueden ayudarlo en sus esfuerzos laborales.

Estos apoyos al empleo e incentivos laborales pueden ayudarlo a conservar sus beneficios del SSDI y la cobertura de Medicare mientras trabaja. El siguiente análisis aborda los programas de apoyo al empleo y de incentivo laboral disponibles para el beneficiario del SSDI.

Programas de apoyo al empleo y de incentivo laboral del SSDI

Período laboral de prueba: de conformidad con la Ley de Seguridad Social (la Ley), cuando recibe el SSDI y trabaja, siempre y cuando su recuperación médica no sea un problema, tiene derecho a contar con un período laboral de prueba (TWP) de 9 meses. Este es un período de 9 meses que le permite probar su capacidad para trabajar. Estos 9 meses no tienen que ser consecutivos; sin embargo, deben transcurrir en un período "rotatorio" de 60 meses. Durante el período laboral de prueba, el ingreso no afecta el cheque del SSDI (CFR, Título 20, Sección 404.1592).

Trabajo sustancial y lucrativo: el trabajo sustancial y lucrativo (SGA) es el que realiza por un pago o beneficio e implica una actividad mental o física significativa (CFR, Título 20, Sección 404.1572). Corresponde tanto al salario que percibe por su trabajo como a las ganancias de su empleo por cuenta propia. El trabajo sustancial y lucrativo de 2016 le ofrece \$1130 por mes a una persona vidente y \$1820 por mes a una persona no vidente. Estos montos corresponden a sus ingresos brutos mensuales. Es decir, el monto que percibe antes de que se deduzcan los impuestos u otras retenciones de su sueldo.

La SSA determina el trabajo sustancial y lucrativo en caso de trabajo por cuenta propia de dos maneras diferentes:

1. Ganancias netas del trabajo por cuenta propia (NESE): este es el monto anual que percibe en contraprestación de su negocio tras las deducciones permitidas por el Servicio de Impuestos Internos (IRS).
2. Horas trabajadas por mes: ha realizado un trabajo sustancial y lucrativo cuando dedica al menos 80 horas mensuales a su negocio.

El monto mensual del trabajo sustancial y lucrativo, en caso de empleo por cuenta propia, es de \$1130 para una persona vidente y de \$1820 para una persona no vidente.

* Mes laboral de prueba (TWM): a fin de determinar su período laboral de prueba de 9 meses, la SSA analiza el monto mensual percibido para establecer si ha utilizado algún mes del período laboral de prueba. En 2016, aquellos meses en los que perciba al menos \$810, habrá utilizado 1 mes del período laboral de prueba de 9 meses.

El monto del trabajo sustancial y lucrativo y del período laboral de prueba puede cambiar cada año. Un aumento en el índice nacional de precios al consumidor (CPI-W) a menudo produce el aumento correspondiente en el trabajo sustancial y lucrativo y en el período laboral de prueba durante el año siguiente.

Período extendido de elegibilidad: una vez transcurrido el período laboral de prueba, comienza un período extendido de elegibilidad (EPE)

de 36 meses. En este período de 36 meses consecutivos, las ganancias se comparan con el nivel del trabajo sustancial y lucrativo a fin de determinar si conserva el derecho a recibir los pagos del SSDI.

Cualquier mes en que, durante el período extendido de elegibilidad, sus ingresos brutos o netos sean iguales o menores que el trabajo sustancial y lucrativo, tendrá derecho a continuar recibiendo sus pagos en efectivo correspondientes al SSDI. Si sus ingresos brutos o netos exceden el trabajo sustancial y lucrativo, no será elegible para recibir los pagos en efectivo correspondientes al SSDI (CFR, Título 20, Sección 404.1592a). Este período también se denomina período de “redeterminación”.

Período de cesación: el primer mes, una vez transcurrido el período laboral de prueba, en que sus ingresos excedan el trabajo sustancial y lucrativo, ingresa en su mes de “cesación”, momento en el cual es posible que terminen sus beneficios (CFR, Título 20, Sección 404.316 y Sección 404.325). Recibirá el pago del SSDI durante el mes de cesación y durante los dos meses inmediatamente posteriores. Es posible que después de este período de tres meses, también conocido como “período de gracia”, terminen sus beneficios.

Gastos laborales relacionados con las discapacidades: los gastos laborales relacionados con las discapacidades (IRWE) son gastos que realiza debido a su discapacidad en concepto de bienes y servicios que le permiten trabajar. Estos son gastos que usted debe pagar y no pueden ser reembolsados por ninguna otra persona (Libro rojo de apoyo al empleo).

Subsidio: un subsidio es un gasto en concepto de bienes o servicios pagados por su empleador que le permiten trabajar y cumplir sus responsabilidades laborales (Libro rojo de apoyo al empleo).

Condición especial: una condición especial es un gasto en concepto de bienes o servicios pagados por un tercero que le permiten trabajar o cumplir con sus responsabilidades laborales (Libro rojo de apoyo al empleo).

Costo empresarial no incurrido: un costo empresarial no incurrido es el apoyo que se ofrece a su negocio sin costo alguno. El costo del

apoyo que se le ofrece a usted (el propietario del negocio) se deduce para determinar si los ingresos exceden el trabajo sustancial y lucrativo (Cómo hacer que el trabajo por cuenta propia funcione para las personas con discapacidades).

Ayuda no paga: la ayuda no paga es el apoyo que se ofrece sin costo alguno para usted, el propietario del negocio que tiene una discapacidad y cuenta con el SSDI. Cualquier otro negocio debería pagar esta ayuda como gasto empresarial/laboral. El costo laboral razonable del apoyo que se le ofrece a usted, el propietario del negocio, se deduce de los ingresos netos a fin de determinar el trabajo sustancial y lucrativo (Cómo hacer que el trabajo por cuenta propia funcione para las personas con discapacidades).

De conformidad con las normas de Seguridad Social, estos costos (gastos laborales relacionados con las discapacidades, subsidio, condición especial, costo empresarial no incurrido y ayuda no paga) no se deben tener en cuenta al calcular su ingreso contable (CI) mensual. Su ingreso contable se compara con el trabajo sustancial y lucrativo a fin de determinar si conserva el derecho a recibir los pagos en efectivo correspondientes al SSDI. Esto se denomina “prueba del trabajo sustancial y lucrativo”.

Continuidad de la cobertura de Medicare: con la aprobación de la Ley del Boleto para Trabajar y Mejora de Incentivos Laborales de 1999 (el Boleto), la cobertura de Medicare se extendió de 39 a 93 meses.

Durante este período, continuará conservando la Parte A (hospitalización), la Parte B (consulta al médico) y la Parte D (medicamentos recetados) de la cobertura de Medicare. La Parte A de Medicare se seguirá ofreciendo sin costo alguno. Sin embargo, las Partes B y D de Medicare son opcionales, por lo que se debe pagar una prima mensual para conservarlas.

Programa de compra de Medicaid: la legislación sobre “el Boleto” también incentivó a que los estados establecieran programas “de compra de Medicaid” destinados a beneficiarios del SSDI que trabajan. Este programa “de compra” le permite adquirir la cobertura “MediCal” pagando una prima mensual. El programa “de compra” estatal de

Medicaid, el programa 250% para Trabajadores con Discapacidades de California (250% CWD), se implementó en abril de 2001.

Restablecimiento expeditivo: la disposición sobre el restablecimiento expeditivo (EXR) del programa Boletto para Trabajar le facilita recuperar sus beneficios. Si sus ingresos son inferiores al trabajo sustancial y lucrativo, una vez transcurrido el período extendido de elegibilidad, puede recuperar sus beneficios sin necesidad de volver a solicitar los beneficios del SSDI.

La disposición sobre el restablecimiento expeditivo le permite notificar a la SSA que ya no trabaja en el nivel del trabajo sustancial y lucrativo y necesita que se restablezcan sus beneficios. Puede volver a gozar de los beneficios después de tres a seis semanas, aproximadamente.

Para obtener más información sobre los programas de apoyo al trabajo y de incentivo laboral de la SSA, puede visitar el sitio web del Seguro Social en www.socialsecurity.gov u obtener una copia de la publicación de la SSA, Libro rojo de apoyo al empleo. Además, puede contactar al coordinador de incentivos laborales del área de la SSA, al Proyecto de Planificación de Incentivos y Asistencia Laboral del área. También puede llamar al programa PABSS al 800-776-5746 o visitar la página web de empleos de Disability Rights California en www.disabilityrightsca.org.

La SSA ha revisado la siguiente publicación solamente para verificar la precisión técnica; sin embargo, no se debe considerar un documento oficial de la SSA.

Disability Rights California cuenta con el patrocinio de varias instituciones. Para ver la lista completa de patrocinadores, visite <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.